



**ACEPTA OFERTA TÉCNICA Y AUTORIZA  
CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA TIME  
MEDIA S.A. BAJO LA MODALIDAD DE TRATO  
DIRECTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/2374.-**

**SANTIAGO, 27 DIC 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en los recursos que para estos efectos consulte la Ley de Presupuestos para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en el Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones N° 0849, de 22 de noviembre de 2017; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1185, de 19 de diciembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto; en el Memorándum N° 388/119, de 5 de diciembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que, el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032), en su artículo 4°, letras b) y c), entrega a la División Secretaría de Comunicaciones y Cultura de esta Secretaría de Estado, la función de proveer a las autoridades de información actualizada del acontecer nacional e internacional, así como el análisis de prensa de otras materias relativas a la comunicación, debiendo identificar necesidades globales y específicas.

**2°.-** Que, en el marco de las funciones señaladas, mediante el Memorándum N° 388/119, de 5 de diciembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas, se solicitó la contratación del servicio de "Seguimiento de Noticias y Coberturas de Medios de Comunicación, mediante la medición de Audiencias Televisivas", con la empresa Time Media S.A., RUT N° 96.607.180-K, desde el 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

**3°.-** Que, la contratación de que se trata, permitirá efectuar un seguimiento permanentemente de noticias y coberturas de medios de comunicación, mediante la medición de audiencias televisivas y, asimismo, permitirá obtener un acabado conocimiento de dichas audiencias, como de los individuos que las componen, facilitando de este modo el cumplimiento de los fines que por ley se encomiendan a esta Secretaría de Estado.

**4°.-** Que, dicha contratación no se encuentra disponible en el catálogo electrónico correspondiente a Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5°.- Que, se acompaña certificado suscrito por don Patricio Moyano Galdames, Gerente General de Time Media S.A., RUT 96.607.180-K, mediante el cual deja constancia que la referida empresa es el único proveedor en Chile que comercializa los servicios de audiencias televisivas, avalado por un contrato suscrito con todos los canales de televisión abierta, vigente desde el 20 de febrero de 2017, hasta el 31 de mayo de 2022.

6°.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10°, numeral 4°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, procede el trato directo o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

7°.- Que, en consecuencia, según la causal legal y reglamentaria indicada, se configura en este caso la circunstancia de acudir al trato o contratación directa de la empresa Time Media S.A., para la prestación del servicio descrito en los considerandos 2° y 3° de esta resolución, dado que es el único proveedor de la información de audiencias televisivas en Chile.

8°.- Que, la empresa Time Media S.A., RUT N° 96.607.180-K, posee el estado de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y, asimismo, no se encuentra en alguno de los casos de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9°.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 51° de su Reglamento, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada, no requieren de tres cotizaciones de distintos proveedores.

10°.- Que, el gasto que irrogue esta contratación se financiará con cargo a los recursos disponibles al efecto, en el presupuesto del Ministerio para el año 2018.

#### **RESUELVO:**

1°.- **ACÉPTASE** la oferta técnica presentada por el proveedor **TIME MEDIA S.A.**, RUT 96.607.180-K, mediante cotización de fecha 22 de noviembre de 2017, que se incorpora como anexo a la presente Resolución Exenta y se entiende forma parte de ella para todos los efectos.

2°.- **AUTORÍZASE** la contratación directa con la empresa **TIME MEDIA S.A.**, para la prestación del servicio de "Seguimiento de Noticias y Coberturas de Medios de Comunicación, mediante la medición de Audiencias Televisivas", a contar del 01 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto total de **\$34.416.550.- (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS), IMPUESTOS INCLUIDOS.**

3°.- **FORMALÍCESE** la presente contratación directa mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo señalado en los artículos 52° y 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**4°.- IMPUTACIÓN.** El gasto que irroge esta contratación se imputará con cargo a los recursos disponibles al efecto, en el presupuesto del Ministerio para el año 2018.

**5°.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citado.



**OMAR JARA ARAVENA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

MCI/AVD/CAS/KA  
TRANSCRIBASE

A: Gabinete Subsecretaría, Unidad Jurídica, D.A.F., SECOM, Depto. Administración, Central Documentación.

220/3